

# NORMAS DE USO DE LAS INSTALACIONES DE TIRO CON ARCO DE LA FEDERACION DE TIRO CON ARCO DE CASTILLA Y LEON EN EL COMPLEJO DEPORTIVO CIUDAD DE VALLADOLID

Las siguientes normas se han redactado a fin de establecer un criterio fijo sobre aquellas cuestiones que se plantean en el seno de todo grupo humano, adaptándolas y modificándolas a las necesidades del momento, según lo requiera el desarrollo de nuestra actividad e introduciendo aquellas que vengán a regular situaciones que se pudieran dar en el futuro.

Las instalaciones deportivas del campo de tiro con Arco y la galería de Tiro con Arco tienen como fin la práctica física y deportiva, ya sea de ocio y tiempo libre, enseñanza, entrenamiento, competición o exhibición del Tiro con Arco, en sus diversas modalidades, para lo que han sido diseñadas, o de aquellas otras cuyas características permitan un uso compatible de las mismas.

## 1.- USUARIOS

Tendrán derecho al uso de las mismas:

1º todos los arqueros federados por medio de la Delegación de Valladolid que se encuentren al corriente en el pago de la licencia Federativa y de la cuota obligatoria establecida por la Delegación para el uso de instalaciones según normativa de la FTACYL. (En el año 2017 son 20 euros). Siempre y cuando el arquero no se encuentre inmerso en ningún expediente disciplinario abierto, por el que haya sido inhabilitado de forma temporal o definitivamente para el ejercicio del Tiro con Arco.

2º Los alumnos de CPTD no federados por la delegación de Valladolid, que así lo acrediten previo pago de la cuota de 20€.

Dicha cuota puede ser subvencionada por el CTD si se cumplen los requisitos establecidos para ello y tendrán los mismos derechos y obligaciones que el resto de arqueros.

3º Todos aquellos arqueros de la FTACYL que esporádicamente soliciten su uso, considerando que a partir de ser utilizado más de 5 veces, deberán abonar la cuota de 20€ por el uso continuado.

## 2.- INSTALACIONES

### 2.1.- SALA DE TIRO

La prioridad de uso de la sala se establece para las siguientes instituciones.

- Fundación Municipal de Deportes
- Federación de Tiro con Arco de Castilla León
- Delegación Provincial de Tiro con Arco

Cuando la sala no esté siendo utilizada por la programación de estas instituciones, quedara libre para que los usuarios relacionados en el capítulo anterior hagan uso de la misma, respetando las normas de convivencia y los horarios establecidos.

Las Instalaciones de Tiro con Arco solamente podrán ser utilizadas para la celebración de cursos o competiciones (individuales o colectivas) siempre que se cuente con la autorización expresa, de la Federación de Tiro con Arco de Castilla y León o de su Delegación Provincial. Las escuelas pertenecientes a la Federación utilizarán los espacios y horarios que se les sean asignados

### 2.2.- CAMPO AIRE LIBRE

La prioridad de uso el campo de Tiro con Arco al aire libre se establece para las siguientes instituciones.

- Fundación Municipal de Deportes
- Federación de Tiro con Arco de Castilla León
- Delegación Provincial de Tiro con Arco

Cuando el campo de tiro al aire libre no esté siendo utilizado por la programación de estas instituciones, quedara libre para que los usuarios relacionados en el capítulo anterior hagan uso de la misma, respetando las normas de convivencia y los horarios establecidos.

Los clubes podrán solicitar la reserva de hasta 3 parapetos durante 15 horas para impartir cursos de iniciación, mediante solicitud por escrito a la Delegación, la cual concederá el uso siempre que el campo no esté siendo ocupado por la programación de las instituciones relacionadas anteriormente.

Los alumnos de estos cursos podrán utilizar la instalación un máximo de quince horas, sin necesidad de licencia federativa, siempre que estén acompañados de un monitor con licencia en vigor. Una vez finalizado el curso si los alumnos quieren continuar tendrán que federarse para poder utilizar las instalaciones. Se autorizará hasta una reserva de espacio por mes y club.

Los clubes adscritos a la Delegación de Valladolid podrán solicitarla el uso exclusivo del campo para la organización de aquellas competiciones Nacionales, Autonómicas o Provinciales en la cuales estén interesados, presentando la solicitud, por escrito, al menos con 1 mes de antelación.

El uso solicitado será concedido siempre que no haya alguna actividad ya programada con anterioridad.

Los daños ocasionados en las instalaciones deportivas o en zonas y elementos anejos por parte de miembros de clubes, dentro de las actividades organizadas o dirigidas por estos, serán reclamados al club al que se le haya concedido la autorización de uso de las instalaciones.

Asimismo estas entidades serán responsables de los daños personales que puedan producirse durante el desarrollo de las actividades deportivas, debiendo disponer del correspondiente seguro de responsabilidad civil

### 3.- MATERIAL

Las actividades que se organicen para la Fundación Municipal de Deportes se impartirán utilizando el material con el que cuenta la propia Fundación Municipal de Deportes y que se encuentra depositado bajo la custodia de la Delegación Provincial.

El material la Delegación será inventariado y se pondrá a disposición de los arqueros que lo soliciten para su alquiler de uso dentro de las instalaciones

Podrán solicitar su alquiler los arqueros o clubes de Valladolid, para el uso en cursos o competiciones siempre que se solicite con anterioridad y se abone la cuota establecida por uso.

El uso del material solicitado será concedido siempre que no haya alguna actividad ya programada con anterioridad.

Cuota de uso establecida:

- Parapetos para competiciones y campeonatos 10 € unidad
- Parapetos para cursos de iniciación (todo el curso) 15 € unidad
- Arcos para cursos de iniciación (todo el curso) 5 € unidad

El uso de parapetos por parte de los arqueros para entrenamientos tiene carácter gratuito

#### 4.- NORMAS GENERALES DE USO DE LAS INSTALACIONES

1.- Los horarios de uso de las instalaciones de Tiro con Arco están regulados por la Fundación Municipal de Deportes. Cuando sea precisa una ampliación de los mismos, será la Federación de Tiro con Arco de Castilla y León o su Delegación Provincial la que solicite la misma.

2.- Los menores de 16 años que usen las instalaciones deberán estar, siempre que realicen la actividad deportiva, acompañados de un técnico o una persona adulta experimentada, que se responsabilice de las acciones del menor.

3.- Los usuarios, con carácter general, tendrán los siguientes derechos en relación con el uso de las instalaciones deportivas de Tiro con Arco en el Complejo Deportivo Ciudad de Valladolid:

- a.- Ser tratados con respeto y deferencia por todos los usuarios del recinto deportivo.
- b.- Usar todos los servicios que preste la instalación de acuerdo a las normas de uso establecidas y disfrutar de las instalaciones, el mobiliario y el equipamiento deportivo.
- c.- Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estimen convenientes por escrito.
- d.- Ser informado sobre las condiciones de uso de las instalaciones deportivas, así como sobre las actividades programadas a realizar en las mismas.

4.- Los usuarios, con carácter general, tendrán las siguientes obligaciones en relación con el uso de las instalaciones deportivas de Tiro con Arco en el Complejo Deportivo Ciudad de Valladolid:

- a.- Guardar el debido respeto a los demás arqueros y al personal trabajador de las instalaciones deportivas
- b.- Presentar la licencia federativa en vigor, siempre que le sea requerida por el personal de la Delegación de Valladolid, el personal del recinto deportivo (FMD) o miembros de la Junta directiva de la FTACYL
- c.- Acceder a las instalaciones y espacios deportivos con la indumentaria deportiva adecuada, observándose especialmente la necesidad de calzado deportivo idóneo para los distintos pavimentos (interior y exterior)

5.- Las instalaciones deportivas están exclusivamente destinadas a la práctica del tiro con arco, no pudiéndose utilizar para ningún otro fin particular

6.- Excepcionalmente, dichas instalaciones podrán acoger actos deportivos distintos a los del Tiro con Arco por petición, escrita, de la Fundación Municipal de Deportes, exclusivamente,

7.- El uso de las instalaciones tienen carácter personal e intransferible y su uso solamente puede ser autorizado por:

- Fundación Municipal de Deportes
- Federación de Tiro con Arco de Castilla León
- Delegación Provincial de Tiro con Arco

8.- Las instalaciones podrán ser cerradas o modificados su horario por razones de seguridad, climatológicas, de reparación imprevista o por otras circunstancias que puedan ocasionar daños personales o materiales y en general por razones de interés público, sin que su cierre pueda generar derecho indemnización alguna.

Siempre que sea posible se avisará de los cierres con la antelación suficiente a los usuarios del complejo, al objeto de no provocar trastornos en el uso del mismo

9.- Queda prohibida cualquier práctica que implique un riesgo para el arquero y/o los demás usuarios, o público si lo hubiere, o suponga el deterioro de material.

Es responsabilidad de todos los usuarios evitar cualquier tipo de accidente.

10.- Con el objetivo de mantener en perfectas condiciones de uso las Instalaciones Deportivas de Tiro con Arco, es deber de todo usuario, el cuidado de las mismas y del material deportivo.

11.- Dentro del recinto deportivo, tanto en el interior como en el exterior, está prohibido, la ingesta de bebidas alcohólicas, o el consumo de sustancias, cuyo consumo esté considerado ilegal por la legislación.

SE ENTIENDE COMO RECINTO DEPORTIVO TODAS LAS INSTALACIONES QUE COMPRENDEN DESDE LA ENTRADA AL RECINTO, INCLUIDA SALA, CAMPO DE TIRO, OFICINAS, SERVICIOS, ZONA DE PUBLICO. Cualquier incumplimiento de este punto conllevará la inmediata expulsión del recinto con independencia de la apertura del oportuno expediente sancionador por parte de la FTYACYL.

12.- No se permite el acceso con animales en las instalaciones deportivas, a excepción de los que sirvan de guía a invidentes.

13.- Se prohíbe la entrada con patines, monopatines, bicicletas o cualquier otro vehículo dentro del recinto, salvo los desatinados a labores de mantenimiento de la Fundación Municipal de Deportes

14.- Queda prohibido, en todo el recinto deportivo, introducir o exhibir pancartas, símbolos, emblemas o leyendas que, por su contenido o por las

circunstancias en las que se exhiban o utilicen puedan ser considerado como un acto que incite o fomente los comportamientos violentos, sexistas, xenófobos, racistas, o como un acto de manifiesto desprecio a los participantes en la actividad deportiva

15.- La realización de cualquier toma de imágenes, ya sean en soporte de fotografía o vídeo, o en cualquier otro tipo de soporte quedan bajo la responsabilidad del autor.

16.- Las sillas o bancos, que se encuentran instalados en las instalaciones de Tiro con Arco, son para el uso de los usuarios y público no debiendo ocupar los bancos y sillas con objetos que impidan su utilización para sentarse

17.- Después de hacer uso de las instalaciones, cada arquero deberá recoger tanto su material así como cualquier objeto desechable que haya sido utilizado. Cuando un arquero termine su sesión deportiva, tendrá que dejar la instalación ordenada. Si ha utilizado algún tipo de material, lo tendrá que dejar situado en el lugar establecido para su almacenaje.

18.- La Delegación Provincial de la Federación de Tiro con Arco de Castilla y León en Valladolid no se hará responsable del material de cada arquero, que será el encargado de su custodia.

19.- Los arqueros serán responsables de los daños que causen en los espacios deportivos, bienes, elementos y material de que disponen las instalaciones deportivas, incluidas las plantas, árboles y césped, por irresponsabilidad o negligencia, debiendo satisfacer los gastos que origine su reparación o reposición.

## 5.- ACTIVIDAD DEPORTIVA.

1.- En general está terminantemente prohibido mantener una actitud que pueda entrañar riesgo para el propio deportista así como para el resto de los usuarios de la instalación, o público si lo hubiere. . El tiro con arco no es un deporte de riesgo o inseguro, pero son los propios arqueros los que lo pueden convertir en peligroso

2.- Si el desconocimiento de la técnica del Tiro con Arco y/o la falta de seguridad de cualquier socio, se pone de manifiesto de forma pública y notoria, o su forma de tirar constituye un peligro, deberá cesar su actividad deportiva de inmediato, en el momento en el que se lo haga notar cualquier arquero con más experiencia que él, el cual lo deberá poner en conocimiento de la Delegación Provincial de la Federación de Tiro con Arco de Castilla y León en Valladolid quién tomará las medidas oportunas, no permitiendo volver a tirar en el campo/sala de tiro hasta que se consiga un nivel de tiro

suficientemente seguro, bien por sus propios medios o integrándose en un curso de tiro.

Es labor de todos los arqueros tratar de evitar los accidentes.

- 3.- Al llegar a las instalaciones deportivas, cada arquero deberá apuntar su nombre, nº de licencia y hora de entrada y antes de irse apuntará la hora de salida en el tablón que se encuentra en la sala. Así quedará constancia del uso y duración diaria del entrenamiento de cada uno.
- 4.- Queda prohibido el uso de cualquier tipo de ballesta así como de arcos, flechas u otros elementos no reglamentados, en especial puntas de flechas con filo (de caza), elementos láser y arcos con más potencia que la autorizada para cada una de las diversas competiciones oficiales.
- 5.- Será obligatorio la colaboración de todos los arqueros presentes cuando se disponga a efectuar el montaje y desmontaje de las dianas y soportes de tiro.
- 6.- Con la finalidad de preservar la integridad de los parapetos y por consiguiente retardar su deterioro, es obligatorio que cada arquero no concentre el área de disparo repetidamente en un solo punto, cambiando las dianas de lugar cuando fuese necesario para de esta forma alargar la vida práctica del material
- 7.- Cuando se realicen competiciones oficiales, quedará cerrado el campo/sala de tiro el día de la competición a todos los tiradores que no participen en la misma, hasta que finalice ésta y se monte el campo/sala para entrenamiento. Asimismo, cuando el campo/sala se esté montando estará restringido el uso del campo/sala de tiro para cualquier tipo de entrenamiento
- 8.- El número de arqueros por calle será de dos. En caso de ser necesario, se establecerán diversos turnos de tiro, controlados estos por tiempo, estableciéndose como máximo un tiempo de 2 minutos para cada turno de tirada, en sala y de 4 en Campo al aire libre.
- 9.- El número de flechas seguidas tiradas en series en entrenamientos no tendrá mas limite que la lógica de cada arquero y la opinión de la mayoría de los tiradores, teniendo como limite máximo el tiempo establecido en el punto anterior.
- 10.- La recogida de las flechas será en grupo, colaborando con el resto de arqueros y una vez que todos hayan terminado el turno de tiro, evitando adelantarse mientras otros están en la línea de tiro.
- 11.- Cuando una diana esté deteriorada será reemplazada por otra nueva, no poniéndola encima de la vieja que será depositada en el contenedor de basura

12.- El último arquero en abandonar las instalaciones deberá cerciorarse de que queda cerrada la misma con llave, tanto la Sala de Tiro, como el resto de las instalaciones. Igualmente se cerciorará de que las ventanas de la Sala de Tiro queden cerradas y apagadas, y en caso de uso, la calefacción.  
La puerta exterior del Complejo Deportivo Ciudad de Valladolid será abierta y cerrada por los operarios de la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid

## 6.- NORMAS FINALES

- 1.- Todos los arqueros e invitados, deberán acatar las presentes normas.  
La vigilancia de su cumplimiento es responsabilidad de todos.
- 2.- Cualquier cuestión no contemplada en estas normas, será resuelta por la Delegación Provincial de la Federación de Tiro con Arco de Castilla y León en Valladolid.
- 4.- Es obligatorio cumplir las normas básicas de Tiro con Arco.
5. - Los comunicados de la Delegación Provincial de la Federación de Tiro con Arco de Castilla y León en Valladolid se transmitirán mediante su inclusión en el tablón de anuncios de las instalaciones de Tiro con Arco, en la página Web de la Delegación y por medio de mensaje a los correos electrónicos de los socios que los poseyera, siendo considerados estos medios suficientes para general conocimiento

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS RECOGIDAS EN ESTE REGLAMENTO SERA SANCIONADO DE ACUERDO AL REGIMEN DISCIPLINARIO DE LA FTACYL

CUALQUIER QUEJA, SUGERENCIA, SOBRE ESTAS NORMAS O SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN SERÁN ENVIADAS POR ESCRITO A LA DELEGACIÓN DE VALLADOLID.

EN UNA INSTANCIA SUPERIOR LA FTACYL RECIBIRÁ TAMBIÉN POR ESCRITO CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON ESTAS NORMAS Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES.

LA FTACYL, COMO ENTIDAD CONVENIADA SERA LA INTERLOCUTORA CON LA FUNDACION MUNICIPAL DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID,



7º.- REGIMEN DISCIPLINARIO:

FALTA LEVE: 3 MESES DE PENALIZACIÓN EN LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE RENEDO

FALTA GRAVE: 1 AÑO DE PENALIZACIÓN EN LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE RENEDO

FALTA MUY GRAVE: 2 AÑOS DE PENALIZACIÓN EN LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE RENEDO

LA ACUMULACIÓN DE 3 FALTAS LEVES, SE CONVIERTE EN UNA FALTA GRAVE.

FIRMADO:

Junta directiva de la FTACYL

